

RAD. 2020-00171 || REPORTE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN CHUBB

Santiago Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>

Jue 08/08/2024 8:33

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN RAD. 2020-00171 CHUBB.pdf; CONSTANCIA TRASLADO CHUBB.pdf; RAD. 2020-00171 CONSTANCIA RADICACIÓN SAMAI.pdf;

Buenos días, se informa que el día de hoy **8 de agosto de 2024**, se radicó, en representación de **CHUBB** escrito de alegatos de conclusión, en el proceso identificado con los siguientes datos:

RADICADO: 76001-33-33-009-2020-00171-00

DEMANDANTES: JUAN DAVID MISNAZA URIBE Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

CASE: 16245 - 14373 - 14653 - 11635 - 13374

Proceso del cual, se rinde la siguiente recalificación:

La contingencia se mantiene como **EVENTUAL**, habida cuenta de que si bien la Póliza presta cobertura material y temporal, dependerá del análisis probatorio por parte del juez desvirtuar o no la responsabilidad del asegurado.

Lo primero que se debe tomar en cuenta es que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-80-994000000054, cuyo tomador es el Distrito Especial de Santiago de Cali, presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. Respecto a la cobertura material, la Póliza presta cobertura, al amparar la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra en asegurado, pretensión que se endilga al Distrito Especial de Santiago de Cali. Por otro lado, respecto a la cobertura temporal, la póliza se pactó bajo la modalidad de ocurrencia, que exige que los hechos que ocasionan el siniestro ocurran dentro de la vigencia de la póliza; condición que se cumple en este caso, por haber ocurrido los hechos el 4 de octubre de 2018, es decir, dentro de la vigencia de la póliza que corrió desde el 24 de mayo de 2018 y hasta el 29 de mayo de 2019.

Respecto a la responsabilidad del asegurado, desvirtuarla o no, dependerá de la valoración realizada por el juez de las pruebas que se practicaron a lo largo del proceso. De un lado, el IPAT establece como hipótesis de ocurrencia del accidente, la pérdida de control del vehículo, sin embargo, en el apartado correspondiente al estado de la vía, constata la presencia de huecos. La única prueba que se practicó durante el proceso, aparte de las allegadas con la demanda fue la del interrogatorio de parte, en el que el demandante manifestó que el accidente se causó por un hueco en la vía, que ocasionó la pérdida de control del vehículo. En virtud de lo anterior, la cabida de responsabilidad que se pretende endilgar al Distrito, depende exclusivamente del valor que el juez estime para cada una de las pruebas.

Adjunto escrito de alegatos de conclusión, constancia de traslado a las otras partes y constancia de radicación en SAMAI.

CAD: Por favor subir el adjunto al case: 16245 - 14373 - 14653 - 11635 - 13374.



gha.com.co

Santiago Vernaza Ordoñez
Abogado Junior

Email: svernaza@gha.com.co | 321 550 7065

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.